



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0763/26

### AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

#### A N U N C I O

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA DE TERRENOS Y SOLARES EN SUELO URBANO, URBANIZABLE Y RÚSTICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA.**

Habiéndose aprobado inicialmente la Ordenanza municipal de limpieza de terrenos y solares en suelo urbano, urbanizable y rústico por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de ese anuncio en el Boletín de la Provincia de Ávila para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales al objeto de presentar alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada el Acuerdo de aprobación de la Ordenanza.

Navacepedilla de Corneja, a 5 de abril de 2026.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez*.